



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SEGURILLA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 25 de septiembre de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos número 5/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias creditos partidas misma área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en partidas de gastos

PART. ALTAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
324 48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.000,00
	TOTAL ALTAS	6.000,00

Bajas en partidas de gastos

PART. BAJAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
338 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	6.000,00
	TOTAL BAJAS	6.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Segurilla, 1 de diciembre de 2020.–El Alcalde, Pablo Barroso Corrochano.

N.º I.-5607